



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° *132* -2012-SERNANP

Lima, 02 AGO. 2012

VISTO:

El Informe N° 284-2012-SERNANP-OA-RRHH de fecha 18 de mayo de 2012 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

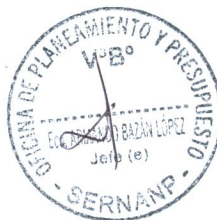
Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2012-SERNANP de fecha 16 de abril del 2012, se dispuso la reserva y/o retención de la plaza con Contrato a Plazo Indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728, Plaza CAP SERNANP-Clasificación SP-ES, Oficina de Asesoría Jurídica, Abogado con Código N° 50-5-00-5 de Contrato de Plazo Indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 de la abogada María Elena Lazo Herrera, así como la suspensión del pago de la remuneración, de acuerdo a los fundamentos expuestos en dicha resolución;

Que, con fecha cinco de mayo del presente año, la servidora María Elena Lazo Herrera fue designada mediante Resolución Suprema N° 032-2012-EF, en el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la servidora presentó su carta de renuncia el día siete de mayo siguiente, debido a que, la publicación de la Resolución Suprema aludida fue realizada en día inhábil; carta que guarda con las formalidades establecidas en los artículos 95 al 97 de la Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;

Que, la mencionada servidora ha solicitado se le exonere del plazo de treinta (30) días de anticipación para dar aviso en caso de renuncia de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°





728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Memorando N° 216-2012-SERNANP-SG, la Secretaría General emite la conformidad respecto de la exoneración del plazo establecido por ley, que fuera solicitado por la servidora;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2012-SERNANP-OA-URH, ha determinado el monto de los gastos variables que por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, compensación vacacional y gratificación, le corresponde percibir a la ex servidora, en virtud a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, los artículos 10°, 15° y 21° del Decreto Legislativo N° 713, legislación que regula los descansos físicos de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y la Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones por fiestas patrias y navidad, Ley N° 27735;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, con los vistos de la Oficina General de Administración, la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con efectividad al 05 de mayo de 2012, la renuncia al cargo de Abogado, presentada por la señorita María Elena Lazo Herrera, con Código N° 50-5-00-5, Clasificación SP-ES de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, declarando extinguido el contrato de trabajo a plazo indeterminado celebrado con la entidad.

Artículo 2°.- Reconocer el pago por la suma de S/. 29,621.45 (Veintinueve mil seiscientos veintiuno con 45/100 Nuevos Soles), por concepto de Beneficios Sociales a favor de la señorita María Elena Lazo Herrera, el mismo que incluye las cargas sociales, a pagarse de acuerdo con la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2012-SERNANP-OA-URH.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración, a fin de que pueda ejecutar el pago de los beneficios sociales de la ex servidora, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.

Artículo 4°.- Disponer el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, la cual se encontraría supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP y la meta correspondiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Público para el año 2012.



Artículo 5°.- Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución Presidencial N° 079-2012-SERNANP del 16 de abril del 2012.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

